

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 8.00

Córdobas Oro

AÑO XCIX

Managua, Viernes 12 de Enero de 1996

No. 9

SUMARIO

Pag.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalidades.....181

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....182

SECCION JUDICIAL

Subastas.....190

Clausula.....194

Títulos supletorios.....195

Citacion.....199

Cédula Judicial.....199

Declaratoria de Herederos.....199

Citacion de procesados.....200

MINISTERIO DE GOBERNACION

NACIONALIDADES

Reg. No. 38 R/F 248760 Valor C\$ 45.00

Certificación

Capitán Ana Isabel Morales Mazún, Jefe de la Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior,

Certifica:

Que en el Folio No. 13 del Libro de Resoluciones sobre Nacionalidad que a tal efecto lleva la D.M.E. se encuentra inscrita la Resolución No. 001-86 y que en sus partes conducentes establece:

RESOLUCION No. 001-86

Dirección de Migración y Extranjería. Managua, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Las nueve de la mañana.

Se considera:

I. Que el Señor **Henriquez Vanegas** ha presentado a la Dirección de Migración y Extranjería solicitud donde se refleja su voluntad manifiesta por preservar su condición de Nacional de Nicaragua.

II. Que rola en autos suficiente documentación que acredita que el Señor **Henriquez Vanegas** es hijo de Padres Nicaragüenses.

Por Tanto:

De conformidad con lo anterior, inciso "a" del Arto 2 de Ley de Nacionalidad y Artos 1 y 30 del Reglamento a dicha Ley, se

Resuelve;

Declarar al Señor **Bayardo José Henríquez Vanegas** de generales conocidas en autos, Nacional de Nicaragua.

Regístrese en el Libro de Resoluciones sobre Nacionalidad que lleva la D.M.E.

Notifíquese y Librese al interesado la Certificación correspondiente, para todos los efectos legales. Firmas: Ana Isabel Morales Mazún.

Extiendo esta segunda Certificación en Managua a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

Reg. No. 56 R/F 248779 Valor C\$45.00

Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe de la Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior,

Certifica:

Que en el Folio No. 179 del Libro de Resoluciones sobre Nacionalidad que efecto lleva la D.M.E. se encuentra inscrita la Resolución No. 003-87 y que en sus partes conducentes establece:

RESOLUCION No. 003-87

Dirección de Migración y Extranjería. Managua, dos de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Se considera:

I. Que rola en nuestro archivos suficiente documentación que demuestra plenamente que Sonia Mayela Gaitán Vega es hija de madre Nicaraguense por lo que se encuentra comprendida en lo dispuesto en el Arto. 2 de Ley de Nacionalidad que tipifica a quienes les corresponde la nacionalidad nicaragüense.

II. Que de acuerdo a lo antes expuesto y conforme derecho es válido reconocerle la condición de Nacional de Nicaragua a la Ciudadana Gaitán Vega y es en tal condición que deberá hacer valer sus derechos y cumplir con las obligaciones estipuladas para los nicaragüenses.

Por Tanto:

De conformidad a lo anterior, Arto. 2 de Ley de Nacionalidad y Artos 1, 23, 25 y 30 del Reglamento a dicha Ley, se

Resuelve;

Ratificar la condición de Nacional de Nicaragua a Sonia Mayela Gaitán Vega, de generales ya consignadas

Regístrese en el Libro de Resoluciones sobre Nacionalidad que lleva la D.M.E. Notifíquese y Líbrese la Certificación correspondiente, para todos los demás efectos legales.

Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

CERTIFICACION

Licenciado César Delgadillo Machado, Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica

Que en el folio No. 497/498, del Libro III de Nacionalizados que lleva ésta Dirección, se encuentra inscrita la Resolución No. 1398, donde se acuerda otorgar la Nacionalidad Nicaragüense a Elsa Roller Piloto de Rivas, de origen Cubana, y que en sus partes conducentes

establece:

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación, mediante Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

Acuerda

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora Elsa Roller Piloto de Rivas, de origen Cubana.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente Elsa Roller Piloto de Rivas, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Firmas: Lic. César Delgadillo Machado, Director General de Migración y Extranjería, Ing. Sergio Narváez Sampson, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua. Libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. César Delgadillo Machado, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.

MINISTERIO DEL TRABAJO

No. 319

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo V del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Industriales de este ministerio en el folio 26 se encuentra la resolución No. 321-95 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.321-95

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, sies de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco a la once de la mañana. Con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuarias de Crédito y Servicio Adela Esperanza R.L. constituida en la localidad de Condega Departamento de Estelí, a las diez de la mañana del día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 25 asociados, 2 hombres 23 mujeres con un capital suscrito de C\$2500 (dos mil quinientos córdobas) y pagado de C\$500 (quinientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84),

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Adela Esperanza R.L. con la siguiente junta Directiva: Miriam Gómez Pérez, Presidente; María A. Ordoñez García Vice-Presidente; María A. Inestroza Fuentes, secretario; Eduvigis Pérez Gómez, Tesorero; Oralia Ruiz González, vocal.

Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.320

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este ministerio en el folio 37 se encuentra la resolución No. 1203-95 que íntegramente y literalmente dice:

Resolución No. 1203-95

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana. Con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Camaronera San Gabriel R.L. constituida en la localidad de Península de Venecia, municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, a las cuatro de la tarde del día cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 10 asociados, 6 hombres 4 mujeres con un capital suscrito de C\$10000 (diez mil córdobas) y pagado de C\$(diez mil córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d);, de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Producción Camaronera San Gabriel, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Raúl A. Cáceres Munguía, presidente; José de Jesús Mayorga Fletes, vice-presidente; Julio Armando Potosme Carrillo, secretario; Lidia Lucía Medina Rodas, tesorero; María F. Raudales Hernández, vocal.

Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.321

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo V del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 24 se encuentra la resolución No. 310-95 que íntegramente y

literalmente dice:

Resolución No. 310-95
Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana, con fecha diecisiete de Noviembre mil novecientos noventa y cinco, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción La Esperancita R.L. constituida en la localidad de Nueva Guinea, municipio de Nueva Guinea (RAAS), departamento de Zelaya, a las una de la tarde del día ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 10 asociados, 7 hombre 3 mujeres con un capital suscrito de C\$3000 (tres mil córdobas) y pagado de C\$300.00 (trescientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró, procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción La Esperancita, R.L. con la siguiente junta directiva: Gilberto Sequeira Morales, presidente; Abel Rivera Urbina, vice-presidente; Noé Rivera Urbina, secretario; Lucrecia Flores Chavarría, tesorero; Justino Somoza Dávila, vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los veintres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.322

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 251 se encuentra la resolución No.205-95 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 205-95
Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, dos de junio de mil novecientos noventa y cinco a las nueve de la mañana. Con fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción El Bongo R.L. constituida en la localidad de San Antonio, municipio de San Rafael del Sur, departamento de Managua, a las una de la tarde del día quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 10 asociados, 7 hombre 3 mujeres con un capital suscrito de C\$1000 (mil córdobas) y pagado de C\$1000 (mil córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción El Bongo, R.L. con la siguiente junta directiva: Pablo de Jesús Martínez Umaña, presidente; Miguel Angel Mojica B, vice-presidente; Francisco Vanegas, secretario; José Angel Blanco, tesorero; Sebastian Gutiérrez, vocal.

Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No:323

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 22 se encuentra la resolución No.301-95 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 301-95
Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las diez de la mañana. Con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, presentó solicitud de inscripción la "Unión de Cooperativas de Ganaderos y Agricultores de Quilalí, R.L.". Constituida en la ciudad de Quilalí, municipio de Quilalí, departamento de Nueva Segovia, a las Ocho de la mañana, del nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con cooperativas, con un capital suscrito de (cuatro mil cien mil córdobas, C\$4,100.00) y pagado de C\$ cuatrocientos diez córdobas, C\$410.00). Se unen las Cooperativas: Antonio Bellorín, R.L. de la localidad de La Luz, municipio de Quilalí, departamento de Nueva Segovia, resolución No. 39-95; Cristobal Zamora Morales, R.L. de la localidad de San Bartolo, Municipio de Quilalí, departamento de Nueva Segovia, Resolución No. 2035, Augusto César Sandino, R.L., de la Localidad de El Coco, Municipio de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia; resolución No. 1710-92; Nueva Unión Esperanza, R.L. de la localidad de San Bartolo, municipio de Quilalí, departamento de Nueva Segovia, Resolución No. 2035-93 Augusto César Sandino, R.L. de la Localidad de el Coco, Municipio de Quilalí departametro de Nueva Segovia resolución No. 2023-93; Ché Guevara, R.L. de la localidad de San Bartolo, Municipio de Quilalí, departamento Nueva Segovia, Resolución No. 40-95; Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la "Unión de Cooperativas de Ganaderos y Agricultores de Quilalí, R.L.". Con la siguiente junta directiva: José Miguel Corrales Rodríguez, presidente; Oscar Rojas Cáceres, vice-presidente; Edgard Herrera Aráuz, secretario; Vicente Paul Vásquez Bellorín, tesorero; Santos Meza Tórres, vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-. Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.324

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 172 se encuentra la resolución No.2358-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 2358-93
Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y quince minutos de la mañana. Con fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio El Desarrollo, R.L. Constituida en la Localidad de : El Jicaro, Municipio de: El Jicaro, departamento de: Nueva Segovia, a las diez de la mañana del día treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 60 asociados, con un capital suscrito de C\$6,000.00 córdobas y pagado de C\$6,000.00 córdobas. Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio El Desarrollo, R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Gerardo González Tinoco, presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos, y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (f) Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.325

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo I del Libro de resoluciones de modificación de Estatutos y Reglamentos internos, que lleva la Dirección del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 8 se encuentra la resolución No.38-95 que íntegramente y literalmente dice:

Resolución No. 38-95
Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- a las nueve de la mañana.- Con fecha uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, presentó solicitud de inscripción de Reforma Parcial de Estatutos, de la Unión de Cooperativas Agropecuarias Héroes y Mártires de Santa Cruz, R.L., cuya reforma parcial de Estatutos, se encuentra registrada en el acta No. 12, celebrada el día doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Este registro Nacional, previo estudio, lo declaró procedente La Reforma Parcial de Estatutos, por lo que fundado en arto. 11 de la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase La Reforma Parcial de Estatutos, de la Unión de Cooperativas Agropecuarias Héroes y Mártires de Santa Cruz, R.L. Cópiase ésta Resolución en el libro respectivo, inscribase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva éste Ministerio. Certifíquese la Presente resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas , Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.326
CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este ministerio en el folio 37 se encuentra la resolución No. 1210-95 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1210-95
Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana. Con fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Vivienda y Multiservicios Esfuerzo R.L. constituida en la localidad de Managua, municipio de Managua, departamento de Managua, a las una de la tarde del día quince de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 40 asociados, 17 hombres 23 mujeres con un capital suscrito de C\$4000 (cuatro mil córdobas) y pagado de C\$4000 (cuatro mil córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese personalidad jurídica de la Cooperativa de Vivienda y Multiservicios Esfuerzo, R.L., con la siguiente junta directiva: Rafael García B., presidente; Carlos Ramírez C., vice-presidente; Lesbia Bravo Flores, secretario; Martha Ramos, tesorero; Emperatriz Barcala, vocal. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.327
CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 253 se

encuentra la resolución No.231-95 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 231-95
Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco a las nueve de la mañana. Con fecha veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Jorge Salazar N° 3 R.L. constituida en la localidad de San Enrique, municipio de Somotillo, departamento de Chinandega, a las ocho de la mañana del día veinte de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 10 asociados, 3 hombres 7 mujeres con un capital suscrito de C\$ 1000 (mil córdobas) y pagado de C\$1000 (mil córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Jorge Salazar N° 3, R.L., con la siguiente junta directiva: José Antonio Membreño Flores, presidente; Felipe Guido Canelo, vice-presidente; Patricia Martínez Herrera, secretario; Brenda Xiomara Corea Morales, tesorero; Eddy Miguel Hernández Salazar, vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábara de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábara de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.328

CERTIFICACION

Alba Tábara de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este ministerio en el folio 0028 se encuentra la resolución No.1119-95 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1119-95

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco a las nueve de la mañana. Con fecha veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Diversos San Francisco R.L. Constituida en la localidad de Villa Sandino Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, a las diez de la mañana del día veintiuno de Marzo cinco. Se inicia con 46 asociados, 21 hombres 25 mujeres con un capital suscrito de C\$22080 (veintidos mil ochocientos córdobas) y pagados de C\$1840 (mil ochocientos cuarenta córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25, y 74 inciso d), de la Ley General de cooperativas y Artículos 23,27, 30 y 71 del reglamento de la misma

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Servicios Diversos San Francisco, R.L., con la siguiente junta directiva: Carlos Arturo Talavera Aragón,, presidente; vice-presidente; Marlene Miranda de López, , secretario; Rafael Centeno Saballos, tesorero; José Valentín Blandón Cabrera, , vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábara de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábara de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.329

CERTIFICACION

Alba Tábara de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este ministerio en el folio 38 se encuentra la resolución No.1217-95 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1217-95

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco a las once de la mañana. Con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Múltiples Fe y Esperanza R.L. constituida en la localidad de Managua, municipio de Managua, departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 30 asociados, 25 hombres 5 mujeres con un capital suscrito de C\$15000 (quince mil córdobas) y pagado de C\$1500 (mil quinientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese personalidad jurídica de la Cooperativa de Servicios Múltiples Fe y Esperanza, R.L. con la siguiente junta directiva: Arle Aristides Alvarez Delgado, presidente; Salvador Llanes Solórzano, vice-presidente; Abraham Antonio Pérez Ruíz, secretario; Rodimiro Antonio Martínez Ozaba, tesorero; Carlos González Uriza, vocal.

Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.330

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo V del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 22 se encuentra la resolución No.302-95 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 302-95

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las diez de la mañana. Con fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, presentó solicitud de Disolución y Liquidación la Cooperativa Agropecuaria de Producción La Lucha, R.L. habiendo cumplido con los requisitos que establece el Arto. 41, inc. 1 de la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No.84) Esta Dirección.

Resuelve:

1. Apruébase la Disolución y Liquidación de la Cooperativa Agropecuaria de Producción La Lucha, R.L. cancelándose la Personalidad Jurídica; otorgada por la Dirección General de Cooperativas, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, con la Resolución No. 196-94; e inscrita en el tomo IV de libros de Resoluciones.
2. Los miembros Representantes de la Comisión Liquidadora, son los Señores José Sandoval Miranda, Manuel Ugarte Guevara, Mario José García Hurtado, para que comparezcan a realizar todas las diligencias pertinentes. Certifíquese la presente Resolución y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.331

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este ministerio en el folio 39 se encuentra la resolución No. 1223-95 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 1223-95

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco a las nueve de la mañana. Con fecha doce de Septiembre de mil novecientos noventa y

cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Taxis Locales de Chinandega R.L. constituida en la localidad de Chinandega, municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, a las cinco de la tarde del día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 18 asociados, 16 hombres 2 mujeres con un capital suscrito de C\$3,600 (tres mil seiscientos córdobas) y pagado de C\$3,600 (tres mil seiscientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese personalidad jurídica de la Cooperativa de Taxis Locales de Chinandega, R.L., con la siguiente junta directiva: Enrique Parada Carmenate, presidente; Vicente Zúniga Téllez Vice-Presidente, Manuel A. Moncada Tórrez, secretario; Jorge Fajardo Valle, tesorero; Luis A. Díaz Valladares, vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.332

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este ministerio en el folio 38 se encuentra la resolución No. 1218-95 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 1218-95

Ministerio del Trabajo

Dirección General de Cooperativas.

Managua, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco a las nueve de la mañana. Con fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicio Destazadores y de Servicio R.L. constituida en la localidad de Boaco, municipio de Boaco, departamento de

Boaco, a las seis de la tarde del día dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 21 asociados, 17 hombres 4 mujeres con un capital suscrito de C\$10500 (diez mil quinientos córdobas) y pagado de C\$5250 (cinco mil doscientos cincuenta). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese personalidad jurídica de la Cooperativa de Servicio de Destazadores y de Servicio, R.L., con la siguiente junta directiva: Roger Antonio Aguilar Sotelo, presidente; Rodolfo Cantillano Jiron, vice-presidente; Vilma Francisca Flores Cubas, secretario; Marvin Picado Moreno, tesorero; Pedro Raul Taleno Bello, vocal. Certifíquese la presente Resolución y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejado a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.333

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este ministerio en el folio 40 se encuentra la resolución No. 1235-95 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 1231-95

Ministerio del Trabajo

Dirección General de Cooperativas.

Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la Mañana. Con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicios Múltiples el Diamante R.L. constituida en la localidad de San Gregorio, municipio de Murra, Departamento de Nueva Segovia, a las once de la mañana del día veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y

cinco. se inicia con 42 asociados, 42 hombres 0 mujeres con un capital suscrito de C\$ 8400 (Ocho cuatrocientos mil córdobas) y pagados de C\$ C\$1680 (mil seiscientos ochenta córdobas), Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24,25, y 74 inciso d), de la ley General de Cooperativas y artículos 23,27, 30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Servicios Múltiples el Diamante, R.L., con la siguiente Junta directiva: Félix Pedro Talavera Herrera, Presidente; Carlos Noe Arellano Maradiaga, Vice-Presidente, Edgar Oswaldo Barahona Ochoa, secretario; Rodolfo Antonio Sánchez Cuadra, Tesorero; Modesto Lumbí Chavarría, vocal certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. publíquese en el diario oficial La Gaceta. (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Alba Tábor de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 66 - R/F 248800 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana, seis de Marzo próximo, Lugar este Juzgado, subastarase propiedad Inmueble situada en esta ciudad, Barrio San José, inscrita en Asiento I, Tomo: 281, Folio: 114, Libro de Propiedades, Finca No. 12, 311 Registro Público de Carazo.- Base: veinte y un mil doscientos ochenta córdobas netos, más intereses legales, riesgos cambiario y costas del Juicio, oiganse postores.- Ejecución: Guillermo Gómez Mora, contra: José María González Castro.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito a las tres y diez minutos de la tarde del día ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Yelba Aguilera Espinosa, Juez Unico de Distrito, Diriamba.-

3 3

Reg.No.7990 - R/F 248686 -Valor C\$ 810.00

Sáquese a subasta los siguientes bienes: Máquina P/ Tresfilar Kock 3691 tipo EDZ-B; Máquina P/ Tresfilar Kock 3702, tipo GMDG-4 Máquina P/ Tresfilar Kock 3697, tipo GMDG-6; Máquina P/Tresfilar Kock 3701, tipo

GMDG-4; Máquina P/ Tresfilar Kock 3698 Tipo GMDG-6;Máquina P/ Tresfilar Kock 3699, tipo GMDG-6 Máquina Tresfilar Kock 3700, tipo GMDG-7; Máquina P/Tresfilar Kock 3695 tipo GMDG-7;Máquina P/ Tresfilar Kock 3696.Tipo GMDG-5:Máquina P/ Tresfilar Kock 10396,tipo GMDG-7;Máquina P/ Tresfilar Malmedie de 6 Bloques; Máquina P/ Tresfilar Breitenbach 1746; Máquina P/ Tresfilar Breitenbach 84/ 6; Máquina P/ Tresfilar Kocktt Chelles France Se TB22-2R;Máquina Perforadoras de dados Marca I.N.C.A.:Rectificadoras de dados marca I.N.C.A.; Transformador trifásico tipo Koun Siemens No. T-229324;Soldadora de Alambre August Strecker tipo 1 A 13495; Soldadora de alambre August Strecker tipo 1 A 10393; Soldadora de alambre August Strecker Tipo1A13500;Soldadora de Alambre August Strecker Tipo 1a-13497; Soldadora de alambre August Streck Tipo 1A 20835; Soldadora de alambre 20838,44OV, Esmeril Eléctrico; Soldadora de alambre August Strecker Tipo 1d23151; Soldadora Grande Strecker 24561; Soldadora August Strecker 25400-25401-25402; Soldadora Stephan-Worke Hameln: motor P/máquina Stephan Worke Hameln;Bancos tres filadores;Bobinadora 1 Koch de 10 aspas de recogida Tipo VWST-103692;Bobinadora 2Koch de 10 aspas de recogida Tipo Vwst-103693;Bobinadora 3 Koch de 10 aspas de recogida tipo VWST- 3727;Bobinadora 4 Koch de 10 aspas de recogida Tipo VWST-3726;Horno de Galvanización 40 hilos Cap. Marca Ofenban Fritz; Banos de líquido soldador (Flux) Fritz;pila de concreto conteniendo ácido P/ limpieza de alambre 9 mtrs. long. Nicaragua; Horno de recogido 40 hilos de cap.Sistema Breaker Marc-Openban Fritz; 40 devanadora de hierro;Estructura Grúa 2 tecles de 50 Kg.capacidad; Báscula Home Richardson, Modelo Binary S 0681-08720;Máquina para probar la tensibilidad del alambre; Marca Kulkoni:Ganchos embobinadoras; planta de emergencia Marca Deutz, tipo F- 12L-413;Tanque de Diessel P/ Horno de galvanizado de 2000 galones capacidad; Tanque de diesel para horno de recoger alambre galvanizado;ventilador Hank TA-2475;Motor eléctrico trifásico Siemens 4276882; Chimenea de 40;Fundación e instalación de maquinaria; instalaciones eléctrica;máquina de clavos Wafios T-S-25;Máquina de clavos Wafio Tipo S-25;Máquina de clavos Wafios Tipo S-50-E;Máquina de clavos Glader Machine 00 a-1;Máquina de clavos Glander Machine 00A;Máquina de clavos Glader machine 004;Máquina de clavos Glander Machine 004;Máquina de clavos Glader Machine 04;Máquina de clavos Glander Machine 1-4;Máquina de clavo Glander Machine 1-4; Máquina de clavos Glader Machine 1-4;Máquina de Clavo Glander Machine 1-4; Máquina de clavos glader Machine 1-4; Máquina de clavos glader machine 1-4;Máquina de clavos galder Machine 3;Máquina de clavos glader machine 4-1;Máquina de clavo Glader Machine 00a: Máquina de clavos glader machine 00A;Máquina de clavos glader machine 00A; Máquina de clavos glader machine 00A;Máquina de clavos automática Kovopol;Máquina de

clavos automática Kovopol; Máquina de clavos Glander machines S.A.00A Máquina clavos automática Kovopol; Tambor pulidor para clavos marca I.N.C.A.; tambor pulidor para clavos Marca Moroni; Tambor pulidor para clavos Marca Moroni; Tambor para clavos marca Moroni; Tambor para clavos Marca Ginder; Tambor pulido para clavos Marca Glander; Tambor pulidor para clavos Marca Glader; Tambor pulidor para clavos Marca Glader; Tambor pulidor para clavo Marca I.N.C.A. S.A.; Báscula fija de 300 libra Toledo; Báscula Toledo de 800 Libras; Báscula fija Toledo M-208-250 Lbs; Báscula Toledo M/2181; Tecle eléctrico Load Listen de 2 Ton. Esmeril FAGSN-507; Motor Trifásico Siemens Tipo TLA 51 304; Bancos pequeños; Engrapadora de pie Bostitch; Romana Fair Bank M1124 de 100 Lbs. Motor eléctrico teco 220/440 V.30299487; Motor Heberhard Tipo Dklew; Motor eléctrico Teco; Instalaciones Eléctricas; Fundación e Instalación de maquinaria; Bomba Eléctrica de Trasegar dieseil M/ ALL Willer Romana Fairbank-morse 1000 lbs. Tecle Budget de 1/2 Ton 1000 lbs. 3 325 912; Horno de galvanizar clavos Heat-Machinery; Horno para derretir Zinc (Secc-quemadores y suministro diessel). Instalaciones eléctricas: Máquina de clavos para techo Wafio Tipo S-110; Máquina de clavos para techo Wafio, tipo amigo 75-110FA-240; Máquina troqueladora Kulkoni Tipo 161 7673; Máquina troqueladora Kulkoni 351765; Instalaciones eléctrica; Máquina de grapa Marca Humprey; Máquina de grapas Marca Humprey; instalaciones eléctricas: Máquina para mostacilla Wafio 4141079; Máquina para mostacilla Wafio A-24143062; máquina para mostacilla Wafio modelo BT-15 #2-4143107; Máquina para mostacilla wafio modelo BT-15 #24143108; Máquina para mostacilla Wafio modelo BT-15#2-4143109; instalaciones eléctricas máquina para tachuela Wafio D5-5-50; instalaciones eléctricas; Máquina Glader Tipo ioma 1303; Máquina Glander Tipo Ioma 1404; Máquina Glander Tipo Ioma 1202; Máquina Glander Tipo ioma 11101; Máquina Glander Tipo Ioma 1001; Máquina Glander Tipo Ioma 9003; Máquina Glander Tipo Ioma 8004; Máquina glander tipo Ioma 7005; Máquina Glander tipo Ioma 6006; Máquina Glander tipo Ioma 5007; Máquina glander Tipo Ioma 4006; Máquina Glander Tipo ioma 3007; Máquina Glander tipo Ioma 2008; Máquina Glander tipo Loma 1009; Maquinaria Wafios 154007 Tipo STDm1/1; Máquina Wafios 1936 tipo STDm /1; Máquina Wafios 1935 Tipo STDm/1; máquina Wafios 154004 tipo STDm/1 máquina Wafios 1623040 tipo STM-30; Máquina Wafios 1623041 tipo STM-3; Máquina Wafios 1623047 tipo STM-3; Máquina Wafios 154010 Tipo STDm/1; Máquina Wafios 154003 tipo STDm/1; máquina Wafios RT-117 tipo STDm/1; Báscula Toledo modelo 2181 de 800 lbs. Esmeril Raside 1.1/2 con motor eléctrico Emf-Dordt; Contador IVD de 280 TNR 224797; Motor Siemens Ese 97-79880-00; Equipo varios carro engrasador perchero soporte de tecle, Marco para báscula de 24 láminas donde caen rollos y seis bancos de trabajo; Fundación e Instalación de Maquinaria; Instalaciones eléctrica; máquina Omega Glander para hacer perchas modelo 50 45; Máquina P/

Malla Wafio Tipo UDE-80 1048239; Máquina para Malla Wafios tipo DF-SX3M; Soldadora August Strecker 25403; Banco soldadora (Ruedas); instalaciones eléctricas; Máquinas para enderezar alambre Takoshima Tipo TG4-A; Máquina para enderezar alambre Takoshima Tipo Tg4-A; Banco para doblar barillas para zunchos; Banco para doblar varilla para zunchos; Banco para cortar zunchos doblados; Banco para cortar Zunchos doblados; Dobladora de Zunchos: Marca Preform Neomática eléctrica sin motor; Ventolín de aspas; Tren KP/Trefilar Alambre de Acero compuesto de Soporte de Alambrón mil de calaminadora mill-monobloque mill; panel eléctrico trifásico; devanadora; tester P/metales Tokyo; instalaciones eléctrica; malladora electro-soldada, marca Denina; Horno eléctrico de recogido al vacío E690336; Motor eléctrico monofásico Reivaz Victoria; Romana Fairbanks Morse Modelo 1124D 1000 Lbs. cap. Instalaciones eléctricas; Máquina para trefilar alambre galvanizado y trefilado Kock 6DZ 128; máquina P/ trefilar alambre galvanizado marca TT-Chelles France; Máquina para transformar alambre galvanizados marca Ameco; máquina para transformar alambre galvanizado Ameco; Romana Fairbanks, Morse Modelo 1124D 1000 lbs. cap. instalaciones eléctricas; sierra corta lingotes 3 trenin Jaeger; Sierra corta lingotes 4 Trenin Jaeger; Compresor de aire Worthington 5657BN; Compresor de aire Worthington 621122563; Cizalla caliente fija de 25 Tn Banning; Cizalla caliente movible de 25 Tn Banning; Cizalla caliente movible de 25 Tn Banning; Cizalla volante marca Kertermanng 74104; Cizalla de punta Marca mercon Modelo SSX-5; Cizalla de palaquilla SCKU 510-1-43-872; cizalla eléctrica Marca Alba 432110686; Grúa grande Banns de 5.000 Kg. 30 mts. Grúa Marca Banns de 3.200 kg Horno de recalentamiento Hoene Molis; cama de rodillos con quince rodillo y 15 motores; cama de rodillo 1 de 1.100 MM de ancho; cama de rodillo 2 tras la mesa basculante. mesa basculante, mesa de rodillo Banning Basculante; Cama de rodillo 1 Dirección a la cama de enfriamiento; cama de rodillo 2 de 250 MM de ancho; cama para enfriamiento R-Freyler de 8 mts tren desvastador con caja de engranaje tren intermedio con caja de engranaje; tren final Duo continuo con dos caja de acoplamiento, tren continuo Marca Mercon; Planta de Lubricación Gessli-Chaffurs; Planta hidraulica Sperry Banviekers; Planta lubricación Gessllchaff; central de lubricación P/los engranajes; Central de lubricación Automatica; Castillo Banning estructura de acero; Mesa de Bucles Marca Mercon; Tablero de control Marca Asea #2; Pulpito de Mando Marca Asea Tipo VL; pulpito de mando de control P/ el convertidor; pulpito de control marca Eldón, modelo PA1; Enrolladora de chatarra (sur) con motor marca Newman; Enrolladora de Chatarra (Norte) Con motor marca Newman; Báscula Howerichardson (fija) modelo 31000; Soldador eléctrico 722402-250-AMP; soldador Linconl eléctrico serie AC-324118; Soldador Eléctrico Linconl Serie 498014; Soldador marca Krakra BDS-7920; Soldador marca Krakra

BDS7920; Equipo para soldar con acetileno Harry; Equipo de Acetileno Marca anweld; ventilador portátil marca Delde 114820; Ventilador tipo 562503; Ventilador de 36 Blue-Cross modelo S- 101; Ventilador El80336#766446; Esmeril grande con motor (SPI) marca Hisey- Wolt Machina; Motor eléctrico vertical Siemens 222386; Motor eléctrico trifásico DEMAG#5630444; Motor trifásico Siemens tipo ILA51304; Motor Siemens 276845; contador Motor disparador; Eje P/maniobras disparador; Eje de acondicionamiento, cuatro asilamiento; Acoplamiento P/ motor principal; Transformador para mando monofásico; Válvula de solenoide HL-737-220V; Rodillos lisos 5.6 x con dureza; rodillo P/ tren desbastador; Multitester Marca Simpson 260; Disyuntor Siemens Tipo T 6311; Bomba Marca Marlón TT P/ descargue de agua; bomba centrífuga marca aurora centrífuga; Bomba centrífuga Berkeley Pump P/ enfriamiento. Bomba Marca Berkeley Pump P/ sacar escoria; Bombas TTT Marlow 504762; Bomba centrífuga TTT Marlow R-4331; Bomba Centrífuga Berkeley P/enfriamiento; Bomba centrífuga Berkeley Puma; Bomba Berkeley 8262211; Planta de emergencia marca deuty; Devanadoras; Transformador trifásico trafo Unión 301945; Transformador trifásico Trafo Unión 349168; Transformador para mando monofásico 4 AN5-3706AB; Generador con motor eléctrico Marca EM 70151672; Arrancador del tren preliminar e intermedio Siemens; Arrancador del tren final Marca Siemens 54065; Tablero de alta tensión Siemens 3 celdas; Tablero de baja tensión Siemens 2 celdas; Tablero GT-220V. P/ luces 2 celdas Siemens; Tablero para alumbrado control interno de laminadora; Tablero de 8 celdas P/servicio de iluminación; Tablero Tipo GT Siemens P/ tren final; tres secciones tipo U control; tres secciones tipo U control; Dos secciones Siemens Tipo U control; Dos secciones Siemens tipo U control; Paquete de resistencia Siemens 976450; Tablero de Control general de la cama de enfriamiento, convertidor de 3 secciones Marca A- sea P/control servicio tren de alambro; Contador de corriente trifásico Siemens 49562091; Contador de corriente trifásico Siemens 48957593 Reactor 311364 de 25 AMP. Tensión normal; Juego de condensadores de 6 celdas Siemens; Juego de condensadores de 7 celdas Siemens; Motor corriente directa Asea 6664-697C; Tacómetro generador 698694 Everhard-44OV 1765390 motor planta laminadora Everhard eléctrica everhard 32 MH 6; Motor Eléctrico CAM 200-243130 #25-45736; Motor eléctrico Siemens 9296-1848-02; Tablero GT Siemens P/compensación del tren intermedio; fundación e instalación de maquinaria; Motor para tren preliminar e intermedio Siemens 48334; Filtro dobles DF-65; Instalaciones eléctricas; Tecla CM de 6 TM DE CAP. C/motor EMG (SPI) en pila de enfriamiento; Máquina enderezadora de Varillas Wafios 6-35-Z-1 C/M Siemens; Máquina enderezadora de varillas Marca - Bergheed 3222AA M/Heberhard; Máquina enderezadora de varillas ECAV-16-391420686; Tablero de distr de corriente P/Maq. enderezadora Marca

Siemens; Tablero de protección Siemens 600V. P/ maq. enderezadora; Tablero de distribución Siemens de 6 celdas 220V; Soldadura de varilla August Starecker 18681.44OV.60HZ; Soldadora August Strecker 24562; Soldadora August Strecker 17618; compresor de aire Worthinton 876130; compresor de aire Gilbarco 81109; Instalaciones eléctrica; Torno paralelo Curut zph-Super-A-4000; Torno paralelo geminis GE 1200 -25; Torno paralelo Torrent Modelo T-7168; Torno paralelo geminis modelo GE-650-2558; Torno paralelo Southbend 16 modelo CLK; Torno parado Torrent 68 modelo T7168; Torno paralelo Atlas modelo 618 025827; Torno paralelo Soyh Bend 9, modelo CLS 8744744; Torno paralelo TOS modelo 63B1500; Torno paralelos Tos Cela-Kovice; Plato P/ Tornode 315 Marca Tos; Fresa horizontal Millwauke 28 modelo 28304; Fresadora vertical Millrite 6416; Fresada horizontal Universal Jarbe; Fresadora de rodillo de laminación abdrivternik; Taladro radial Tago Modelo M-900; Taladro de Banco Deltarockwell; Esmeril de pedestal Marca Hisey; Esmeril de Pedestal motor 1-170021; Emeril de superficie Heriesuper; Esmeril de pedestal (SPI) Motor MT80; Esmeril de pedestal Formis; Esmeril , marca Poli con dos piedras; cepillo mecánico marca Hendey, cepillo Rockford Universal; Taladro eléctrico de pedestal marca Metabd; Taladro eléctrico B/D12OV.72-45; Horno eléctrico 2 cámara P/ tratamiento térmico; Guillotina P/ cortar lámina 6554159; Metalizador P/ Entercastolin; Rectificador de matrices P/ maq. Clavos; ventolín P/ Fragua; Grua; Grua de pórtico tecla demag; Transformador de un HB; Mula manual de 1000 Lbs: 7090483; cilindro de Oxígeno y acetileno; Extinguidor contra incendio Yamato S/SP/BC-250 lbs; entorchadora de alambre P/ postes con motor reductor Bayer; Fundac. instalación de máquinas; instalaciones eléctricas; Presa hidráulica Marca Maros; Prensa hidráulica 2292; Sierra Mecánica Sabi Mod.18, Afiladora Universal de herramienta elite; Afiladora de superficie Diapet, Afiladora de cuchillo Tipo BNG-35; Afiladora de sierra marca Loroch, soldadora eléctrica Miller Modelo SRA-4445-72-633197; Soldador Miller de 400 amperios 72-633196; soldadora eléctrica especial Marca ideal; Soldador Strecker Autekdra; Soldador Tipo 220-CSN-052240; soldador Krakra Prna 7920-72-58; soldador Krakra pernis 7920-75-83; Equipo P/ soldar con acetileno ASAB; equipo para soldar con acetileno ASA 26 pisa Roscadora de tubos Ridgid 800 modelo 8100374; Roscadora Marca FZPE; Bomba centrífuga Berkeley; Sierra P/ Cortar madera Rockwell 43802; Taladro eléctrico con pedestal marca Metabo; Sierra corta ladrillo 3HP; Vibrador compactador Marca SFOM 895; Osciloscopio marca Siemens; Probador de ganchos Voltímetro; Probador de ganchos Voltímetro; Multitestaer modelo 540 150/300 VTL; Báscula de plataforma serie 0681-08-719 modelo CPZ-3100; Extinguidor marca Yamato 50 lbs; Bancos de trabajo; Javas P/ almacenar. Además de los bienes antes descritos se subastarán los siguiente inmuebles propiedad de la Empresa INCA S.A. Finca número 27,411. asiento primero, folio 65, tomo 185 y Finca

número 26, 438 asiento segundo, folio 69, tomo 185 ambas inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento de Masaya

Fecha de la Subasta: día lunes doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- en el local de este despacho a las 3 p.m.

Base de la Subasta: Seis millones ciento seis mil doscientos sesentidos córdobas con setenticuatro centavos de córdobas.(C\$ 6,106,265.74)

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio Sucursal Masaya, en contra de la Empresa Nacional de Clavos y Alambre Sociedad Anónima Inca. S.A dentro del Juicio Ejecutivo Prendario. Belda María Cárcamo Sánchez Juez Para lo Civil del Distrito de Masaya.

3 3

Reg. No. 91 - R/F 248829 - Valor C\$ 135.00

Once mañana siete Febrero corriente, rematarase este Juzgado mejor postor, casa y solar ubicado nandaime, seiscientos veinticinco varas cuadradas, casa Forma Cañjon, Lindante: Oriente, calle, sucesores José Sandoval; Poniente, Sucesores Gregoria Romet; Norte; Manuel López y Sur, Elisa Guadamúz, Inscrito. Asiento 3, Folio 292, Tomo 104, número 10.667. Libro de Propiedades, Registro Público. Granada. Avaluo: Sesenta y tres mil setecientos cuarenta córdobas con 21 centavos.

Ejecución: Banco Nicaraguense Vs. Mario Talavera. Jinotepe, nueve de Enero, mil novecientos noventa y seis. Dr. Oscar Danilo Barreto Teran.- Juez Unico Distrito- Jinotepe. Alfredo Zapata.- Srio.

3 3

Reg. No. 92 - R/F 248828 - Valor C\$ 135.00

Once mañana seis Febrero corriente, rematarase Este Juzgado mejor postor urbana en Nandaime, Barrio San Felipe, diecinueve varas y media frente por veinte y seis de fondo, Lindante: Oriente: Petrona Talavera; Sur: Jacobo Lugo; Oriente: Joaquín Miranda: Calle: y Poniente, Octaviano Morales. Inscrita en Asiento, 1, /2, folio 4, Tomo 183, Libro de Propiedades, finca No. 12.760. Avaluo; Ochenta y dos mil más intereses moratorios y costas.

Ejecución del Monto: Banco Nicaragüense Vs. Mercedes Chavarría de Talavera. Jinotepe, 9 Enero de mil novecientos Noventa y seis. Dr. Oscar Danilo Barreto Terán.- Juez Unico Distrito-Jinotepe. Alfredo Zapata., Secretario.-

3 3

Reg. No. 65 - R/F 248795 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana ocho Febrero próximo, local este Despacho, subastarse finca rústica, inscrita 27.157, tomo 276, As 2, folios 38-40, ubicada comarca Escañeca, San Juan del Sur, 58 Hctas. con 4.835.57 mts. cuadrados, formada por los lotes número tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, teniendo cada lote los siguientes linderos: Lote Número tres; 7 Hctas. con 6.055.06 mts. cuadrados, Norte: y Poniente: lote número cuatro de la cooperativa, camino público de por medio: Sur: Camino Público al Ostional y Oriente: Lote número dos de Agrosur: lote número cuatro de 12. Htas. 5737. 48 mts., cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote número dos de Agrosur: Sur: Hacienda La Flor: Oriente: camino público de por medio, lote número tres de la Cooperativa y Poniente: con Océano Pacífico: Lote Número cinco, 5 Has. 2187.38 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte y Poniente: con río Escameca; Sur: lote número dos de Agrosur y Oriente: camino público: Lote: Número sies; de 30 Htas. 2047.67 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos Norte: Río Escameca; Sur: Lote número Uno de Agrosur. Oriente: Río Escameca y Poniente: Lote número cinco de la cooperativa; lote número siete; compuesto de 1Htas. 8.856. 47 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Oriente y Poniente: Ríos Escameca y Sur: Lote número uno de Agrosur y lote número ocho de 9.954.51 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte; Oriente y Poniente con Río Escameca y Sur Lote número uno de Agrosur. 2o. Finca Rústica de 476 Mzs 7300 varas cuadradas, inscrita bajo el número 27158, tomo 276, asiento 2o. folio 43 y 44, compuesta de los lotes conocidos con los números dos y tres. Ambas propiedades forman una sola unidad productiva y están comprendidas dentro de los siguientes linderos. Norte: camino público y otros dueños; Sur: Este y Oeste: Cooperativa Juan Agustín Guillen Herrera Número dos.

Base Postura: Cuatrocientos cincuenta mil córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo. Ejecutado: Agropecuaria El Novillo, Sociedad Anónima, estricto contado.

Juzgado Cuarto Civil del Distrito. Managua, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Marling Ramírez Corrales, Abogado y Juez Cuarto para lo Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 64 - R/F 248796 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana siete Febrero. Próximo Local Este Despacho. Subastarse finca rústica, Inscrita Registro Público Departamento Rivas Número: 27.176, Tomo 276, Folio 85, superficie 560 Manzanas y 3,210 varas cuadradas,

Comarca Escameca. Linderos Actuales: Norte: Cooperativa Los Tigres del Sur; Sur: Cooperativa Juan Agustín Guillén No. 2, Este: Cooperativa Juan Agustín Guillén No. 2 Oeste: Finca de Lizandro y Carlos López y José Mercado.

Base Postura: Un millón ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta córdobas netos (C\$ 1,084, 860.00). Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo,

Ejecutado: Agropecuaria del Sur, Sociedad Anónima (Agrosur S.A.) Estricto contado.

Juzgado Cuarto Civil del Distrito, Managua, nueve Enero de mil novecientos noventa y seis. Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto para lo Civil del Distrito. Managua.-

3 3

Reg. No. 286 - R/F 249097 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del treinta del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis, Sabastarse en el local de este Juzgado, un bien mueble Tipo Station Wagon; Vehículo Automovil; marca Kia; color Azul; combustible: Diessel; número de chasis; 500040; número de motor: HW506578; Vin KNAJA 3545 R500040; placa: 121-361; año: mil novecientos noventa y cuatro, pertenecientes al señor Carlos Mayorga Mojica.

Base de la subasta: Ciento Veinte Mil Córdobas

Ejecutado; Carlos Mayorga Mojica.

ejecuta: Banco de la Exportación, Sociedad Anónima (BANEXPO).

Oiganse Postura en estricto contado

Dado en la ciudad de Managua, a las una de la tarde del día veintiocho del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. marling Ramírez Corrales.-Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3 1

CLAUSULA

Reg. No. 7 - R/F- 248697 - Valor C\$ 180.00

Yo Rubén Montenegro Espinoza, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular conforme quinquenio que epira el cinco de diciembre del año dos mil.

Certifica :

Que en la página tres del libro de actas, que actualmente lleva la Sociedad Nica Langosta Internacional, se encuentra el Acta que integra y Literalmente : Acta Numero Dos .- Junta General de Accionista. En la ciudad de Alhambra, California a las diez de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cinco reunidos en Junta General Los Socios Accionistas de la Sociedad Nica Langosta Internacional, Sociedad Anónima, con la presencia del señor Frank Lee de Nacionalidad Norte Americana, en su calidad de Presidente de Nica Lobster Internacional, Inc, única propietaria de las cien acciones que conforman el Capital Social de la Compañía, y que por tal razón se prescinde del trámite de convocatoria previa y por unanimidad se toma los siguientes acuerdos :

Primero: Reformar la cláusula séptima de la escritura de Constitución Social, la que en el futuro deberá leerse así: Séptima (Administración): Esta estará a cargo de la Junta General de Accionistas y de una Junta Directiva integrada por cuatro miembros con cargos de Presidente, Vice Presidente, Secretario y Tesorero, nombrados por la Junta General de Accionistas por mayoría simple y durarán en sus funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos para diferentes períodos, sin Perjuicio de la duración Limitada de los cargos de los miembros de la Junta Directiva, el Período de éstos se prolongará mientras no sean electos quienes hayan de reponerlos, siendo suficientes para tal efectos una simple Constancia del Secretario relativa al hecho de no haberse producido nueva Elección La Junta Directiva en la administración de la Sociedad Tendrá las más amplias facultades de administración y disposición que corresponda a un mandatario Generalísimo . En la sesión de la Junta Directiva se formará quórum con dos de sus miembros.

La Junta Directiva podrá nombrar uno ó más Gerentes; según lo exija el normal desarrollo de los negocios Sociales los cuales podrán ser o no accionistas y quienes tendrán las facultades de un apoderado General de Administración, con las facultades que determinen los estatutos o que le otorguen las leyes de la República.

Segundo : Reformar el artículo diez de los Estatutos Sociales, el cual en lo sucesivo deberá leerse así : Artículo diez : en caso de que el nombramiento recayera en una persona Jurídica, dicho director ejercerá sus funciones por medio de su representante legal. La Junta Directiva estará compuesta por cuatro miembros con los cargos de Presidente, Vice - Presidente, Secretario, Tesorero, nombrados por la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva celebrará sesiones cuando lo estime conveniente, en el lugar, fecha y hora que lo acordare previa citación hecha por el presidente, por

cualquier medio, con dos días de anticipación por lo menos. La Junta Directiva podrá celebrar sesión válidamente sin necesidad de convocatoria previa, cuando todos sus miembros estuvieren presentes en cualquier parte de la República o fuera de ella, y se levantará un acta que será firmada por los Directores.-

Tercero: Reformar el Artículo doce de los Estatutos, el que deberá leerse así: son atribuciones del Presidente, ejercer la representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, convocar a sesiones de la Junta Directiva y Presidir las, firmar Junto con el Secretario las Actas de las sesiones, así como los Títulos Provisionales y definitivos y desempeñar todas las funciones que establecen las Leyes, Escritura de Constitución, Estatutos, Junta Directiva o Junta General de Accionistas.

Cuarto: Reformar el Artículo trece de los Estatutos, el que deberá leerse: Son Atribuciones del Vice Presidente, sustituir al Presidente en caso de ausencia.

Quinto: Reformar el Artículo catorce de los Estatutos, el que deberá leerse Así: Son Atribuciones del Secretario, ser órgano de comunicación de la Junta Directiva y de la Junta General de Accionistas, llevar los libros de actas, y de acciones, firmar junto con el presidente las Actas, de las sesiones, así como los Títulos provisionales y definitivos y desempeñar todas las funciones que establecen las leyes. Escritura de Constitución Social, Estatutos Junta Directiva y Junta General de Accionistas. son atribuciones del tesorero, conservar bajo su responsabilidad y custodia los fondos, valores y efectos de la Sociedad, vigilar la contabilidad, presentar los informes a la Junta Directiva del movimiento económico financiero y desempeñar todas las funciones concernientes a su cargo que establezcan las leyes, la escritura social, estatutos o le señalen la Junta Directiva la Junta General de Accionista. La Junta General de Accionistas podrá nombrar al Gerente o Gerentes, pudiendo desempeñarlo cualquier persona hábil, sea accionista o no, y aún pueden serlo uno de los Directores.

Sexto: Elegir como miembro de la Junta Directiva, a las siguientes personas. Presidente. Nica Lobster Internacional, Inc, representada por el señor Frank Lee, mayor de edad casado, Empresario y con domicilio en esta ciudad, Vice-Presidente: Señor John Lordsal Minnella Romano, mayor de edad, casado, Abogado y con domicilio en esta ciudad, Secretario: Señor Lien P. Vu, mayor de edad, casado, Empresario y con domicilio en esta ciudad; Tesorero: Señora: Mariam C.H.Wu, mayor de edad, casada, y con domicilio en esta ciudad: quienes entran en posesión de sus cargos a partir de este momento.

Séptimo: Autorizar al nuevo Presidente de la Junta Directiva, señor Frank Lee, para contratar los oficios

notariales del profesional que estime conveniente a fin de que protocolice esta acta, haga los trámites de ley a fin de lograr la inscripción de la misma en los Registros correspondientes; así mismo queda autorizado para notificar oficialmente, por cualquier medio al señor Raúl Bonilla Tórrez, la cesación en sus funciones como Presidente de la Junta Directiva y demás entidades relacionadas con la Sociedad.- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión una hora después de iniciada.- Firma legible.- (Frank Lee). Es conforme y para todos los efectos legales libro la presente certificación en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Rubén Montenegro Espinoza, Abogado y Notario Público.-

1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 7672 - R/F 041372 - Valor C\$ 72.00

Estanislao Rodríguez Hernández, solicita título supletorio, terreno rústico, ubicado lugar "Las Joyas" Jurisdicción Santa María, Nueva Segovia, veinte manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedades Jorge e Isidoro Rodríguez, y de Jacinto Rodríguez, Sur: Bernarda Bustamante, Oriente: Jorge Rodríguez y de Jacinto Rodríguez, Sur: Bernarda Bustamante, Oriente: Jorge Rodríguez, Occidente: Jorge Rodríguez.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Esperanza Barahona O., Sria.-

3 3

Reg. No. 7673 - R/F 041371 - Valor C\$ 72.00

Lucas Evangelista Izaguirre Sandoval, solicita título supletorio, Terreno rústico, treinta manzanas extensión, ubicada montaña Las Camelias, Jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, linderos, Norte: Propiedad Emelina Midence viuda de López, y Fernando Agurcia, Sur: Fernando Agurcia, Este: Fernando Agurcia, Oeste: Emelina Midence viuda de López.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7674 - R/F 041368 - R/F 72.00

Natividad Aguilar Ayestas, Solicita Título Supletorio, un solar y dos casas ubicado barrio José Santos

Rodriguez, Ocotal Nueva Segovia; Linderos, Norte : Calle en medio Iglesia san José, Sur : Sucsores de filomena de Fernandez, Este Propiedad de de Marcio Peralta paguaga, Oeste : Propiedad de Marcos Blandón.

Opónganse,

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O.

3 3

Reg. No. 7694 - R/F 248445 - Valor C\$ 72.00

Maria de Jesus Treminio Jarquín, Solicita Título Supletorio de una Finca Urbana Ubicada en el Pueblo de san José de los Remates La que mide cuarenta varas de frente, por veinte varas de fondo, donde hay una casa construida en forma de cañon que mide ocho varas de frente por ocho varas de fondo, mas una mediagua que mide tres vara de largo, Por tres vars de ancho, y bajo los siguientes linderos .Oriente : Casa de Miguel Guzmán, Avenida de por medio, Poniente: Propiedad de Nicolasa Fariña, Norte: Propiedad de Patricio Castillo, Sur: Casa de Bruno Espinoza, calle de por medio.

Opónganse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, al primer día del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7382 R/F 133965 Valor C\$ 72.00

María Isabel Sandoval Martínez, solicita título supletorio del terreno que está ubicado en el Barrio Monseñor Lezcano, del puente León cinco cuadras y media abajo, a mano izquierda, con los siguientes linderos; Norte: 6,903 vras. camino viejo a León, (pista a Linda Vista), Sur: 6,493 vrs, con la señora Emilia Palacios. Este: 30.86 vrs. con la señora Fernanda Ruíz Gaitán, Oeste: 30, 123 vrs con el señor Ronald Somarriba Mendoza.-

Interesado opóngase en el término de Ley.

Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Lic: Napoleon Sánchez Rodríguez, Juez I. Local Civil de Managua.-

3 3

Reg. No. 7383 R/F 133968 Valor C\$ 72.00

Elba González González solicita título supletorio finca rústica llamada El Palermo ubicada en la Comarca El Cacao jurisdicción de San Miguelito, Departamento Río San Juan compuesta de cien manzanas de superficie y

comprneda dentro de los siguientes linderos: Oriente: finca de Clementina Ortega; al Oeste: finca de Jacinto Espinoza; al Norte: finca de Felix Rodríguez Miranda; y al Sur: propiedad de Adrian Cruz.-

Quién pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 7385 R/F 133970 Valor C\$ 72.00

Felix Ramírez Sequeira solicita título supletorio finca rústica ubicada en la Comarca Las Nubes jurisdicción de San Miguelito, Departamento Río San Juan llamada La Mariposa compuesta de doscientas veinte Manzanas de superficie comprendida dentro de los siguientes linderos: al Este: Río Camastro; al Oeste: sucesores de Ernesto Chamorro; al Norte: propiedad de Margarito Morales; y al Oeste: finca de Beatriz Sevilla.

Quién pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Siarias Bravo.- Secretario"

3 3

Reg. No. 6774 R/F 133168 Valor C\$ 72.00

Sergio Cordonero González, en su carácter de Procurador común de los señores; Argentina González García, Sergio Cordonero González Ramón Cordero González y Teresa Cordonero González, todos mayores de edad y de este domicilio solicitan título supletorio de un lote de terreno ubicado al sur este de esta ciudad del Colegio Centro América un kilómetro al sur el cual se encuentra dentro del los siguientes linderos: Norte: Terreno de la Sociedad Agro ganadera S.A., y de Miguel D'Escoto. Sur: Terrenos de María Teresa Salmeron. Este: Terrenos de Moguel D'Escoto de y de Gloria Sacasa. Oeste: Terrenos de la Sociedad Agro Ganadera S.A. con una area superficial de dos mil cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta y dos centesimas de metros cuadrados. (2,044.72 M2).-

Opónganse.-

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de septiemre de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Ruth Chamorro Martínez, Abogado y Juez Segundo Local Civil de Managua.-

3 3

Reg. No. 6931 R/F 133394 Valor C\$ 72.00

Salvador Payan Izaguirre solicita titulo supletorio. Lote Urano municipio de Mateare.- Limita Norte: Calle de por medio parque Municipal, al sur: Propiedad de Porfirio Gómez; Oriente: Martha García de Araica y Occidente: Gregoria Izaguirre.- Valor estimado: cinco mil corodoas netos.-

Opóngase.-

Juzgado Unico Local de Mateare, Jurisdicción de Managua.- Dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- Carmen S. Pineda Aguirre.- Juez Legal Unico de Mateare.-

3 3

Reg. No. 6595 R/F 132989 Valor C\$ 72.00

César Fuentes Anton, solicita título Supletorio de inmueble urbano, ubicado en Bo. Santo Domingo en esta ciudad, lindando: Norte: Hugo Reyes, Sur: Calle 15 de Septiembre: Este: Tomasa Lanzas: Oeste, Raúl Mojica.-

Opóngase.-

Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- M. C. Larios.- Srio.-

3 3

Reg. No. 6877 R/F 037078 Valor C\$ 72.00

Elvia Vásquez de Rocha, solicita título supletorio propiedad urana en Telpaneca, Madriz. Norte: Miguel Muñoz, Calle Enmedio, Sur: Antonio Roque, Este: Socorro Castellon Guillen, Oeste: Suc. Presentación Bellorin.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico Telpaneca, diez de Agosto de 1995.- Ramón Valladarez L. Secretario.-

3 3

Reg. No. 6929 R/F 133389 Valor C\$ 72.00

Eduardo Antonio Martínez Bermúdez, mayor de edad, casado, tra ajador por cuenta propia y de estre domicilio, solicita título supletorio de la siguiente propiedad. Ubicada del cine México dos cuadras al Este, con area total de seiscientos diez punto cincuenta metros cuadrados con los siguientes linderos particulares, Norte: Propiedad de Cruz González, 19.80 metros, Sur: Calle de por medio, mide 24.02 metros, Este: Calle de por medio, mide 34.90 metros, y Oeste: Lote de Ofilio Vilchez y Douglas Pérez

mide 23.50 Metros. Todo conforme plano catastral.

Interesados oponerse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a los veintun días del mes de Octure de mil novecientos noventa y cinco.- Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero de Distrito Civil de Managua.-

3 3

Reg. No. 6996 R/F 080181 Valor C\$ 75.00

Cruzila Mondragón Vargas, solicita titulo supletorio lote de terreno ubicado Comarca La Encampanada Somotillo, extensión treintinueve manzanas, mil seiscientos veintitres punto cuarentiseis varas cuadradas, lote conocido como Finca la Perfidia. Lindandotes; Norte: Rio El Gallo y Colonia la Resistencia; Sur: Camino San Miguelito y Tránsito Velásquez, Este: Noel Matute y Eloy Madrigal; Oeste: Florentino Mairena y Cooperativa.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laoral. Chinandega, treinta octub re mil novecientos noventicinco.- Esperanza Martínez, Sria.-

3 3

Reg. No. 6997 R/F 133427 Valor C\$ 72.00

Alba Luz Sandres Pineda: Solicita título supletorio lote de terreno uicado los Higueros Jalapa, Extensión: veintiocho manzanas, linda: Norte: Andres Sandres, Sur: Bernarda Aguero, Este: Róger Ponce, Oeste: Erlinda Gutiérrez.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Jalapa trece de octub re de mil novecientos noventa y cinco.- Mareli Irias Andara. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 6998 R/F 133428 Valor C\$ 72.00

Ana Ramona Sandres Pineda; solicita titulo supletorio lote terreno u icado Los Higueros, jalapa. Extensión: treinta manzanas, linda; Norte: Alfonso Zúñiga, Sur: Carretera Teotecacinte Porvenir, Este: Ismael Valladares, Oeste: Jesús Sanabria.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Jalapa doce de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Marbeli Irias Andar, Secretaria.-

3 3

Reg. No.7384 - R/F 133969- Valor C\$ 72.00

Oedri Hidelberto Sevilla Duarte solicita Título supletorio de una finca rústica llamada la Virgen ubicada en la Comarca el Tamboral Municipio de el almendro, Departamento Río San Juan compuesta de cincuenta manzanas de superficie comprendida dentro de los siguientes linderos; al Norte: Finca de Luis Tórres Martínez; al Sur: finca de José Telemaco Sevilla Merlos; al Este: finca de Luis TórresMartínez, y al oeste, finca de Ermido Tórres.

Quien pretenda derecho Opónganse:

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, seis de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Ronald Duarte Sevilla, Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias B.- Srio. cuatro de diciembre de 1995.- (Mil novecientos noventa y cinco.) Angela Castillo Polanco, Secretaria.-

3 3

Reg. No. 7086 - R/F 134449 - Valor C\$111.00

Isabel Valerio Jarquín, solicita Título supletorio de una Finca rústica, de cien manzanas de extensión en la Comarca El Jobiyo, Jurisdicción de Santo Domingo, departamento de Chontales, y comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte: Manuel Lazo; Sur: Genaro Toledo, Este: Juan Vargas y Oeste: Genaro Toledo

Opónganse Término Legal:-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de de Juigalpa, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.A.Granizo S. (Juez). M. Suárez M (Sria).

3 3

Reg. No. 7166 - R/F 133630 - Valor C\$ 72.00

El señor Julio Díaz Ruíz, mayor de edad, soltero agricultor del domicilio de Nueva Guinea, solicita título supletorio de una propiedad rústica de trescientas setenta manzanas de extensión superficial ubicada en comarca El Garabato jurisdicción de el Almendro Departamento Río San Juan y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Rafael Gutiérrez y Francisco Pineda; Sur: Arlen Sandoval; Este: Martín Sevilla; Oeste; Tomás Valverde y Daniel Sevilla:

Opónganse en el término de ley:

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Octavio Rothschi Andino.-Juez Unico de Distrito Nueva Guinea. por Ministerio de Ley

3 3

Reg. No. 7981 - R/F 248676 - Valor C\$ 72.00

Yo Lesbia Blen Cortez, solicita Título supletorio de finca urbana situada en el barrio Santa Ana, de la Iglesia una cuadra abajo una cuadra al lago, con una extensión de quinientos veinte y cuatro sesenta y dos metros cuadrados, con los siguientes linderos Norte: con la Propiedad de la Señora Lesbia Mejía ;Sur: con calle en medio, este: con la calle de la veintiun avenida, Oeste: con la Propiedad del señor Octavio Barahona.-Licenciado Oswaldo Martín Medrano Jiménez.-Juez Tercero Local de lo Civil de Managua.-

3 3

Reg. No. 7977 - R/F 248670 - Valor C\$ 72.00

Remigio Nicolas Sandino Alvarado, solicita Título supletorio Urbano, con los siguientes linderos Norte: Con Josefa Dolores Sandino, Sur: Con Sara María Téllez; Esta Avenida de por medio y parque Félix Pedro Zelaya y Oeste con Romeo Alvarado:

Opónganse:

Juzgado Local Unico de Niquinohomo, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Marina Pérez.-Sria.

3 3

Reg. No. 7976 - R/F 248671 - Valor C\$ 72.00

Caridad Francisca Aguirre González, solicita título supletorio: Un predio rústico ubicado en la comarca "Las Marías" a dos kilómetro hacia el Suroeste de la población de San Pedro del Norte, compuesta de siete manzanas de extensión: Lindantes Norte: predio de Rosaura Aguirre y Jesús Aguirre, Este: último hoy Sucesores: Sur: Predio de Fulgencia Aguirre. Hoy Sus sucesores: Occidente: Predio de Don Silvestre Vilchez, hoy sus sucesores y Oriente Predio de Don Bruno García:

Opónganse:

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- L. de Sandoval.- Sria.-

3 3

Reg. No. 7975 - R/F 037435 - Valor C\$ 75.00

José Izabel Mejía Miranda, solicita título supletorio Rural Cayantu Totogalpa. Norte: Carretera a Cuje, Sur: José Mejía Miranda, Este: Santiago González López, Oeste: Marcelina López de Sánchez.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico. Totogalpa Primero de

Diciembre de 1995.- Magda C. Quiñonez, Sria.-

3 3

Reg. No. 7974 - R/F 248668 - Valor C\$ 72.00

Victoria Miranda Viuda de Mejía solicita título supletorio rural Cayantu Totogalpa. Norte: Bacilio Mejía Miranda, Sur: Benito Gómez, Este: Angelina Gómez, Oeste: José Narcizo Muñoz.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico. Totogalpa 11 de Diciembre de 1995.- Magda Clarisa Quiñonez.- Sria.-

3 3

CITACION

Reg. No. 6532 R/F 132905 Valor C\$ 72.00

Emplázase a los señores: Encarnación Membreño, Jerónimo Mejía Suárez, Daniel Sevilla Mejía, y Eustaquio Durán Mejía, para que en el término de seis días más el de la distancia comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la demanda de cesación de comunidad, que le interpone el señor Apolonio Mejía Aráuz y Otros.-

Opónganse en el término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Luz Rodríguez G., Secretaria.-

3 1

CEDULA JUDICIAL

Reg. No. 6544 - R/F 132934 - Valor C\$ 90.00

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, por vía de notificación y por medio de la presentante cédula, a ustedes: Dr. Carlos Hernández López, Procurador General de la República; José Daniel Jirón Ordoñez; Daniel Antonio Jirón Hernández; Alfonso Deshón Gómez; Lorena Rivas de Deshón; Alicia María Azmitia viuda de Caldera, en su carácter de representante legal de Bienes Raíces Nacionales S.A. o al que se haga sus veces; Néstor José Pereira Bernhaim; Prisca Porra Díaz; Chale Espinoza Altamirano; Hellen Watter Mark; Francisco Castro Zeledón y Ligia Patricia Castro de Alvarado, hágales saber que en el juicio ordinario que con acción reivindicatoria y de nulidad, radicado en este Juzgado por demanda del Dr. Reinaldo Viquez, apoderado del Arquitecto Alfredo Osorio Peters, para que haga uso de sus derechos, se ha dictado el auto que íntegra y literalmente dice:

Juzgado Cuarto Civil del Distrito.- Managua,

veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Las diez de la mañana.- de conformidad con el podere acompañado, el que una vez razonado en autos se devolverá se tiene al doctor Reinaldo Viquez, por personado en el presente juicio ordinario que con acciones de reivindicación y nulida, ha entablado en carácter de apoderado General Judicial del Arquitecto Alfredo Osorio Peters, désele la intervención legal. De la demanda precitada, se Cita y emplaza a los demandados: a) Estado de Nicaragua, representado por el doctor Carlos Hernández López, procurado General de la República; b) José Daniel Jirón Ordoñez; c) Daniel Antonio Jirón Hernández; d) Alfonso Deshón Gómez y Lorena Rivas de Desón; e) la firma comercial bienes Raíces Nacionales, S.A. representada por Alicia María Azmitia viuda de Caldera, o a quien haga sus veces; Nestor José Pereira Bernhaim y Prisca Porras Díaz a Chale Espinoza Altamirano; Hellen Watter Mark de Espinoza; Francisco Castro Zeledón; Ligia Patricia Castro de Alvarado; para que dentro del término de seis días, comparezcan a este despacho a esta a derecho. Y como lo pide el apoderado del actor, anótese previamente la precitada demanda en las siguientes propiedades: Finca No. 100.763; Tomo 1,687, folio 25, Asiento 10. propiedad de José Daniel Jirón Ordoñez; No. 113,615, Tomo 1825, Folio 28 y 29, Asiento 10. propiedad de Alfonso Deshón Gómez y Lorena Rivas de Deshón; Finca No. 100.757, folio 7, Tomo 1,687 asiento 10. a nombre de Daniel Antonio Jirón Hernández; Finca No. 111,878 Tomo 1,803. Folio 217, Asiento 10. a nombre de Bienes Raíces Nacionales, S.A. Nestor José Pereira Bernhaim y Prisca Porras Díaz; Finca No. 116,153. Tomo 1,849, folio 261, Asiento 10. perteneciente a Chael Espinoza Altamirano y Hellen Watter Mark; Finca No. 116.119, Tomo 1,849, Folio 159 y 160 Asiento 10. perteneciente a Francisco Castro Zeledón y Ligia Patricia Castro de Alvarado; ; todas inscritas en la Sección de Derechos Reales, columna de inscripciones, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua; para tal efecto, dirijase mandato con Inserción de la demanda y este proveído. Y siendo doce los demandados, como lo establecen los Artos. 122 y 123 Pr. notifíqueseles por medio del Diario Oficial la Gaceta, para los efectos legales M. Ramírez.- C.Reyes.

Es conforme: y notifico a uds. en Managua a las diez y treinta minutos de la mañana del once de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Carlos Reyes Gutiérrez.- Srio.

1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 246 - R/F 249038 - Valor C\$ 24.00

Eduvige Pichardo Rivera solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre Cirilo Pichardo, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Dado en el Juzgado de Distrito.-Ramo Civil, Acoyapa, nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Ronald Duarte Sevilla.-Juez de Distrito de Acoyapa.-Peter Sirias Bravo.-Secretario.-Es conforme.- Peter Sirias Bravo Secretario.

Reg. No. 148 - R/F 248916 - Valor C\$ 45.00

La señora Emilia Candray Espinoza mayor de Edad, soltera por viudad del domicilio de Nueva Guinea, solicita se declare junto a sus hijos de nombre: Casimiro, María Auxiliadora, Daysi Edicsia, Denis Antonio, Walter Bismark, Lucía Azucena, Adilia Miguelina, Sandra Guadalupe todos de apellidos Delgadillo Candray junto a su nieta Jenifer Carolina Delgadillo Flores, herederos universales de los bienes derechos acciones que al fallecer dejara su difunto esposo Guadalupe Dalgadillo Obando. En perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Quién se siente con derecho. Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea por Ministerio de Ley a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Octavio Ernesto Toooooootshcur Adnino.-Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea. Por Ministerio de Ley.

CITACION DE PROCESADOS

No.1294

Por única vez cito y emplazo al procesado: José Genaro Gutiérrez Gutiérrez y Pablo Emilio Gutiérrez Gutiérrez, comparezca al término de nueve días a este Juzgado a defenderse de la causa que se le instruye del delito de: Abigeato en: Elí Baltodano Navarrete y Elías Navarrete Vargas, apercibimiento declararlos rebelde, nombrarles abogados defensor de oficio.

Recuerda a las autoridades la obligación de capturarlos y los aparticulares la de denunciarlos donde se encuentren. Dado en los Juzgados de Distrito Uno, Diriamba, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Unico de Distrito de Diriamba.-

No.1295

Por única vez cito y emplazo al procesado: José Genaro Gutiérrez Gutiérrez y Pablo Emilio Gutiérrez Gutiérrez, comparezca al término de nueve días a este Juzgado a defenderse de la causa que se le instruye del delito de: Abigeato en: VENTRUA ANTONIO pÉREZ cRUZ, apercibimiento declararlos rebelde, nombrarles abogados defensor de oficio. Recuerda a las autoridades la obligación de capturarlos y los aparticulares la de denunciarlos donde se encuentren. Dado en los Juzgados de Distrito Uno, Diriamba, diecisiete de Agosto de mil

novecientos noventa y cinco. Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Unico de Distrito de Diriamba.-

No1296

Por primera y única vez cítese al reo: Feliciano Díaz Díaz, para que comparezca al Juzgado Local para lo Criminal de Teustepe, en el término de nueve días, contados a partir de esta fecha de este edicto, a rendir declaración indagatoria con todo cargo delito de Lesiones, en perjuicio de Vicente Pilar Bermúdez Pilarte.

Bajo apercibimiento legales, si no cumple se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, recuérdese a las autoridades civiles, militares la obligación de capturarlo y ponerlo a la orden de esta Autoridad, publíquese en la Gaceta Diario Oficial, Teustepe 16 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Nota: Esta publicación se cobrará a cuenta de Corte Suprema de Justicia Dirección Administrativa. Luis Felipe Ibarra B., Juez Local Unico de Teustepe, Departamento de Boaco.-

No.1297

Por primera y única vez,, cítese al reo: Irene Zamora Rodríguez, para que comparezca al Juzgado Local para lo Criminal de Teustepe, en el término de nueve días, contados a partir de esta fecha de este edicto, a rendir declaración indagatoria con todo cargo, delito de lesiones en perjuicio de marcial Tórrez Marengo.

Bajo apercibimiento legales, si no cumple se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio recuérdesele a las autoridades civiles, militares, la obligación de capturarlo y ponerlo a la orden de esta autoridad publíquese en la Gaceta Diario Oficial, Teustepe 16 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Nota: Esta publicación se cobrará a cuenta de Corte de Suprema de Justicia Dirección Administrativa. - Luis Felipe Ibarra B., Juez Local Unico de Teustepe, Departamento de Boaco.-

No.1298

Por primera y única vez, cítese al reo: Guillermo Díaz Rodríguez, para que comparezca al Juzgado Local para lo Criminal de Teustepe, en el término de nueve días, contando a partir de esta fecha de este edicto, a rendir declaración indagatoria con todo cargo delito de lesiones en perjuicio de Agustin Hurtado, bajo apercibimientos legales, si no cumple se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, recuérdesele a las autoridades civiles, militares, la obligación de capturarlo y ponerlo a la orden de esta autoridad publíquese en La Gaceta Diario Oficial, Teustepe 16 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Nota: Esta publicación se cobrará a cuenta de Corte de Suprema de Justicia Dirección Administrativa. - Luis Felipe Ibarra B., Juez Local Unico de Teustepe, Departamento de Boaco.-